

MEMORANDO

PARA: **PATRICIA MARIA GONZALEZ RAMIREZ**
Directora de Gestión Ambiental (E)

ALEJANDRO JIMENEZ NEIRA
Subdirector de Ecosistemas y Ruralidad

DE: **SANDRA ESPERANZA VILLAMIL MUÑOZ**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Comunicación Informe Final de Auditoría Interna al Proceso de Gestión Ambiental y Desarrollo Rural.

Reciban un atento saludo:

De conformidad con el procedimiento PC01-PR01 “Auditorías Internas” vigente, remito el Informe Final de la auditoría Interna al Proceso de Gestión Ambiental y Desarrollo Rural, que contiene los siguientes resultados:

RESULTADOS	CANTIDAD
Fortalezas	3
Conformidades	1
Oportunidades de mejora	6
Observaciones	4
No conformidades	1
Conclusiones de auditoría	3
Recomendaciones	10

Se solicita respetuosamente remitir el plan de mejoramiento como consecuencia de los resultados de este ejercicio auditor, de conformidad con del procedimiento código PC01-PR02 Plan de Mejoramiento por Procesos, el cual deberá ser entregado a la Oficina de Control Interno junto con la encuesta de Percepción de Auditorías y Evaluación Auditor Interno formato código PC01-PR01-F5, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir del recibo del informe final de auditoría.

A continuación, se describen los resultados detallados del informe de auditoría:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE</p>	CONTROL Y MEJORA	
	Informe de auditoría	
	Código: PC01-PR01-M1	Versión: 1

INFORME DE AUDITORIA

PRELIMINAR ()

DEFINITIVO ()

Proceso, Proyecto, Contrato(s) o tema Auditado(s): Proceso de Gestión Ambiental y Desarrollo Rural.

Fecha de elaboración del Informe: 19/09/2019

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de reunión de apertura o inicio de informe: 01/08/2019

Fecha de reunión de cierre o terminación de informe: 19/09/2019

Auditor Líder: Ana Lucia Bacares Toledo – Contratista – Oficina de Control interno

Equipo Auditor: Karen Mayerley Quintero Ardila - Contratista – Oficina de Control Interno

Francisco Javier Romero Quintero - Contratista – Oficina de Control Interno

2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA EVALUACION Y AUDITORIA

2.1 OBJETIVO: Determinar la conformidad del proceso con los requisitos de los estándares ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, MECI-MIPG, normatividad aplicable al proceso, así como la idoneidad y efectividad del esquema operativo, el flujo de información, las políticas de operación y el ejercicio de la responsabilidad en la ejecución de los objetivos para generar las recomendaciones que aporten la mejora continua.

2.2 ALCANCE: Abarca todas las sedes, humedales, parques y actividades del proceso, planes, programas, proyectos y los procedimientos:

126PM03-PR01 Formular e implementar programas y proyectos de restauración y rehabilitación ecológica o recuperación ambiental Vers. 8 año 2019
126PM03-PR03 Adquisición de predios Vers. 5 año 2017
126PM03-PR04 Manejo espacios para la conservación Vers. 9 año 2017
126PM03-PR06 Programa de Gestión Ambiental Empresarial Vers. 9 año 2017
126PM03-PR08 Ejecución de actividades de gestión del riesgo por incendio forestal Vers. 6 año 2018
126PM03-PR10 Elaboración del concepto técnico de estudios de alindamiento de ríos, quebradas y canales del área Vers. 4 año 2017
126PM03-PR23 Incentivos tributarios Vers. 3 año 2017
126PM03-PR32 Compensación por endurecimiento de zonas verdes Vers. 1 año 2016
126PM03-PR40 Registro y Seguimiento de Acopiadores y/o Gestores de Llantas Vers. 1 año 2017

Se realizó la evaluación de la información correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y 30 de junio de 2019.

2.3 CRITERIOS: Sistema Integrado de Gestión adoptado por la Entidad (ISO 9001: 2015, ISO 14001:2015, MECI-MIPG, OHSAS 18001:2007, Normatividad aplicable al proceso y la Organización, MECI- MIPG.

2.4 METODOLOGÍA: Observación directa, entrevistas, revisión documental, Consulta, Inspección, Revisión de comprobantes, Rastreo, Procedimientos analíticos, Confirmación.

2.5. RIESGOS: Se presentaron dificultades para el cumplimiento del plan de auditoria obedeciendo a cargas adicionales de trabajo en temas de relación con entes externos de control.

3. FICHA TECNICA

3.1 HERRAMIENTAS UTILIZADAS: sistemas de información de la entidad FOREST, ISOLUCION, PAGINA WEB.

3.2 MUESTREO: Se aplicó muestreo aleatorio en la revisión del cumplimiento de las actividades de los procedimientos auditados.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

4.1 RESUMEN EJECUTIVO

Se realizó Auditoría Interna al Proceso de Gestión Ambiental y Desarrollo Rural, para lo cual se revisó su contexto estratégico, el mapa de riesgos, la información documentada la implementación de MECI-MIPG, Normatividad aplicable al proceso, así como la idoneidad y eficacia del esquema operativo, el flujo de información y las políticas de operación y el ejercicio de las responsabilidades en la ejecución para 9 procedimientos. 126PM03-PR01, 126PM03-PR03, 126PM03-PR04, 126PM03-PR06, 126PM03-PR08, 126PM03-PR10, 126PM03-PR23, 126PM03-PR32, 126PM03-PR40.

Se realizaron 9 entrevistas de auditoría y una visita de campo al Parque Distrital de Montaña Soratama, destacando la disposición y entrega de la información solicitada, lo cual facilitó el cumplimiento de los Objetivos de la auditoría.

Como resultado de la auditoría se resalta el cumplimiento a la atención que se brinda a los usuarios del parque Soratama, brindando una adecuada promoción para la participación ciudadana y el desarrollo de actividades comunitarias así como, la gestión realizada por el vivero teniendo en cuenta que el porcentaje de cumplimiento actual de las metas de restauración se surte a través de la reforestación producto de las especies cultivadas por la entidad.

No obstante, se encontraron como principales debilidades la interacción de las actividades del proceso con respecto a las entradas y salidas señaladas en el ciclo PHVA, el cumplimiento de los controles para mitigar los riesgos inherentes al proceso y el manejo documental entre otras, dando como resultado recomendaciones que aportan a la mejora continua.

4.2 RESULTADO DETALLADO

Tipo (F, C, OBS, OM, NC)	CRITERIO EVALUADO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO
F (1)	No aplica	Fortaleza: Se destaca la posibilidad de diligenciamiento de la herramienta GAE, a través de la cual las empresas inscritas en el programa de gestión ambiental empresarial pueden cargar en el sistema de información – forest los soportes de las observaciones realizadas por los profesionales de la Subdirección Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial, lo que evita los trámites de forma presencial.
F (2)	No aplica	Fortaleza: Sobresale la atención que se brinda a los usuarios del parque Soratama, el cual tiene una afluencia constante de visitantes, por lo cual se puede evidenciar el cumplimiento del alcance del procedimiento No.126PM03-PR04 en cuanto a la atención oportuna y satisfactoria de los usuarios brindando una adecuada promoción para la participación ciudadana y el desarrollo de actividades comunitarias

F (3)	No aplica	<p>Fortaleza: Se resalta la adecuada gestión del vivero Soratama y el propósito que cumple frente al cumplimiento de la meta y objetivos de la entidad.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que el porcentaje de cumplimiento actual de las metas de restauración se surte a través de la reforestación producto de las especies cultivadas en los viveros propiedad de la entidad.</p>
C (1)	<p>MIPG 7.2.1 Asegurar un Ambiente de control</p> <p>ISO 9001:2015/ 10.2.1 Literal a</p>	<p>Conformidad: Al revisar el Plan de Mejoramiento por procesos se observa cumplimiento en 5 acciones de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mediante memorando No. 2019IE161403 de 17 de julio de 2019 el proceso evidencio la eficacia del Plan de mejoramiento hallazgos 750, 751, 754 y 755, realizando la respectiva visita al Vivero de Juan Rey – Entre nubes, junto con los profesionales de la Dirección de Gestión Corporativa Jaime Orlando Barrera - PIGA y Leonilde León -SST, en compañía de Mayerly Ovalle representante de la ARL SURA, para verificar las condiciones actuales dar cumplimiento a las acciones correspondientes. Dando cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001:2015 de preparación y respuesta ante emergencias. Se evidencia la eficacia de la acción 809, se constata la elaboración del manual del usuario externo para el trámite del certificado de conservación ambiental (CECA).
OM (1)	<p>ISO 9001:2015 Numeral 4.4.1 Literales a y b</p> <p>MECI Modelo de operación Por procesos Numeral 1.2.2</p> <p>MIPG 2.1.1 Política de Planeación institucional</p>	<p>Oportunidad de mejora:</p> <p>Durante el ejercicio de auditoria se le requirió a los servidores públicos auditados, qué identificaran y relacionaran lo siguiente:</p> <p>De las 71 entradas y 45 salidas para las (44) actividades (asociadas a los procedimientos implementados) según lo establecido en el ciclo PHVA del “Hacer”, se evidenció dificultad para reconocer la relación entre ellas, la interacción entre procesos de la caracterización del proceso código PM03- CP02 versión 8.</p> <p>Lo anterior, podría generar un riesgo de incumplimiento de los siguientes requisitos</p> <p>a) Norma ISO 9001:2015 numeral 4.4.1 <i>“La organización debe establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de la calidad, incluidos los procesos necesarios y sus interacciones, de acuerdo con los requisitos:... Literales...a) determinar las entradas requeridas y las salidas esperadas de estos procesos y b) determinar la</i></p>

		<p><i>secuencia e interacción de estos procesos.”</i></p> <p>b) MECI, Modelo de operación por procesos numeral 1.2.2 y c) MIPG 2.1.1 Política de Planeación institucional</p> <p>El cumplimiento de la anterior norma, podría fortalecer la interacción de las actividades del proceso con respecto a las entradas y salidas señaladas en el ciclo PHVA de la caracterización del proceso código PM03- CP02 versión 8. Cuyo objetivo es <i>“Desarrollar gestión ambiental en las diferentes instancias territoriales y sectores productivos del D.C para la conservación, restauración y manejo sostenible de los ecosistemas y los recursos naturales del D.C.”</i> y de igual manera, la interacción entre procesos y partes interesadas o grupos de valor para garantizar un buen esquema operativo y que el flujo de información sea apropiado frente a las necesidades del proceso y sus grupos de valor.</p>
<p>OM (2)</p>	<p>ISO 14001: 2015/7.3</p> <p>Política Ambiental</p> <p>MECI 1.2.5 Políticas de Operación</p> <p>MIPG 3.2.1.1 Política de Fortalecimiento Organizacional y simplificación de procesos.</p>	<p>Oportunidad de Mejora:</p> <p>Durante las entrevistas se indago con 4 profesionales para los procedimientos No. 126PM03-PR10 Elaboración del concepto técnico de estudios de alindamiento de ríos, quebradas y canales del área y el procedimiento 126PM03-PR40 Registro y Seguimiento de Acopiadores y/o Gestores de Llantas, donde se evidenció que los profesionales entrevistados tienen dificultad en reconocer los aspectos ambientales aplicables al proceso y su ubicación para consultarlos en el aplicativo ISOLución.</p> <p>Lo anterior podría generar un riesgo de incumplimiento de lo establecido los requisitos:</p> <p>a) ISO 14001: 2015 numeral 7.3 toma de conciencia que indica que: <i>“La organización debe asegurarse de que las personas que realicen el trabajo bajo el control de la organización tomen conciencia de: literal b) los aspectos ambientales significativos y los impactos ambientales reales o potenciales relacionados, asociados con su trabajo.”</i></p> <p>b) MECI numeral 1.2.5 Políticas de Operación c) MIPG numeral 3.2.1.1 Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos</p> <p>El cumplimiento de la anterior norma podría mitigar los impactos ambientales generados como consecuencia de la ejecución del objetivo del proceso.</p>

<p>OM (3)</p>	<p>ISO 9001:2015/ 8.1 Literal d</p> <p>126PM03PR01 Actividad 01</p> <p>126PM03- PR04</p> <p>126PM0- PR40actividad 1</p> <p>126PM03- PR32</p> <p>MECI 1.2.5 Políticas de Operación</p> <p>MIPG 3.2.1.1 Política de Fortalecimiento Organizacional y simplificación de procesos.</p>	<p>Oportunidad de mejora:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se observa en el procedimiento 126PM03-PR01, <i>“Formular e implementar programas y proyectos de restauración y rehabilitación ecológica o recuperación ambiental”</i> en su actividad No. 8. <i>“Revisar la estrategia de restauración planteada”</i>, no contempla las actividades cuando la línea de intervención es de naturaleza mixta. <i>“En esta línea de intervención, un proyecto de restauración gestado y liderado por la SDA es llevado a cabo por los profesionales de la institución hasta el momento de la Implementación, donde la fuerza operativa para las acciones en campo es provista por un tercero vinculado a la SDA por medio de un convenio, contrato o acuerdo de voluntades.”</i> <p>Además, en la actividad No. 1 en donde se definen las líneas de acción, se encontró que no se hace referencia a las actividades específicas que deben ser realizadas cuando la línea de intervención es mixta, lo cual implica un riesgo en la ejecución de controles para las actividades correspondientes. Afectando el seguimiento y control que debe ejecutarse por parte del proceso a los convenios celebrados para dar cumplimiento a la implementación de programas y proyectos de restauración y rehabilitación ecológica o recuperación ambiental.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Se observa en el procedimiento 126PM03-PR32. Compensación por endurecimiento de zonas verdes, tiene por objetivo realizar la evaluación, control y seguimiento a la compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obras de infraestructura a cargo de entidades públicas en el Distrito Capital. A través del Decreto 383 de 2018, el Alcalde Mayor de Bogotá decreto en su artículo 9 literal h: Intervención y ocupación del espacio público por personas naturales o jurídicas de carácter privado. <i>“En las obras de infraestructura realizadas en espacio público que requieran intervención y ocupación del espacio público y afecten el arbolado urbano, las zonas verdes o la jardinería, para cualquier tipo de intervención, el propietario del predio o el representante legal de la obra debe realizar la solicitud del permiso, anexando el inventario forestal y la ficha(as) técnica(s), la ejecución de los tratamientos silviculturales autorizados y las compensaciones de arbolado y zonas verdes, que defina la Secretaría Distrital de Ambiente, siendo responsables de la reposición de árboles que por concepto de poda tenga un manejo inadecuado y como consecuencia se produzca su daño o pérdida...”</i> Requisito legal reciente que
----------------------	--	--

		<p>aún no ha sido incluido en el capítulo “5 Normativa” del procedimiento ni en las actividades de control de este.</p> <p>3. Revisado el procedimiento 126PM03-PR40 Registro y Seguimiento de Acopiadores y/o Gestores de Llantas, en su actividad No. 1 se observa que esta hace referencia al anexo 8. <i>Solicitud de Seguimiento de Acopiadores y/o Gestores de Llantas</i>. Se evidencia que este anexo, no se encuentra registrado dentro de los anexos del procedimiento y no se pudo evidenciar su aplicación.</p> <p>Lo anterior podría generar un riesgo de incumplimiento de lo establecido los requisitos:</p> <p>a) ISO 9001:2015, numeral 8.1. literal d) control operacional, que establece: <i>“La organización debe planificar, implementar y controlar los procesos (véase 4.4) necesarios para cumplir los requisitos para la provisión de productos y servicios, y para implementar las acciones determinadas en el capítulo 6, mediante:... literal ...d) la implementación del control de los procesos de acuerdo con los criterios;”</i></p> <p>b) MECI numeral 1.2.5 Políticas de Operación</p> <p>c) MIPG numeral 3.2.1.1 Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos.</p> <p>El cumplimiento de las anteriores normas, podría garantizar la actualización de los procedimientos asociados al proceso de Gestión Ambiental y Desarrollo Rural con el fin de estandarizar y normalizar la documentación y realizar el seguimiento y control de sus actividades de manera eficaz.</p>
<p>OM (4)</p>	<p>ISO 9001:2015/ 8.1 Literal e MECI 1.2.5 Políticas de Operación</p> <p>MIPG 3.2.1.1</p> <p>Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos.</p>	<p>Oportunidad de Mejora:</p> <p>Se observó en el procedimiento 126PM03-PR40 Registro y Seguimiento de Acopiadores y/o Gestores de Llantas que en la evidencia suministrada por el procedimiento correspondiente al Informe de Residuos Especiales y Peligrosos Llantas Usadas del año 2019 lo siguiente: <i>“... las solicitudes anuales de los establecimientos... para el 2018 fueron 347 registros de acopiadores y/o gestores de llantas y para el año 2019 hasta 30 de Junio se han obtenido 249 solicitudes por el aplicativo web”</i>, se constataron las cifras presentadas en el informe en mención y se evidenció dificultad por parte de los auditados en la verificación de las cifras presentadas en las bases de datos en Excel.</p>

		<p>Lo anterior, genera un riesgo de incumplimiento del requisito de la norma ISO 9001:2015 numeral 8.1 <i>“La organización debe planificar, implementar y controlar los procesos necesarios para cumplir los requisitos para la provisión de productos y servicios, y para implementar las acciones determinadas, literal e) la determinación, el mantenimiento y la conservación de la información documentada en la extensión necesaria para: 1) tener confianza en que los procesos se han llevado a cabo según lo planificado.” Adicionalmente puede generar un riesgo frente a la trazabilidad de la información.</i></p> <p>Dando cumplimiento a la norma en mención, se podrían mejorar los controles que garanticen la preservación, trazabilidad, confiabilidad y seguridad de la información que se alimenta en diferentes bases de datos producto del cumplimiento del objeto del procedimiento.</p>
<p>OM (5)</p>	<p>ISO 9001:2015/7.4</p> <p>7.4 MECI 3.Eje transversal Información y Comunicación interna y externa</p> <p>MIPG 3.2.1.3 Política Gobierno Digital</p>	<p>Oportunidad de Mejora: Debilidades en la actualización de la información reportada en la página Web de la entidad</p> <ol style="list-style-type: none"> Se verifico el procedimiento 126PM03-PR06 <i>Programa de Gestión Ambiental Empresarial</i>, y se evidenció que la información disponible en la página web de la Secretaria Distrital de ambiente, correspondiente al módulo GAE/¿QuiénesSomos?, se encuentra desactualizada, teniendo en cuenta que aparece la siguiente descripción: “Las inscripciones para participar en el Segundo Ciclo del año 2016 del Nivel I - ACERCAR se encuentran abiertas”.  <p>http://www.ambientebogota.gov.co/es/web/gae/10</p> <ol style="list-style-type: none"> Se verifico el procedimiento 1236PM03-PR10 <i>Elaboración del concepto técnico de estudios de alindramiento de</i>

		<p><i>rios, quebradas y canales del área, en lo correspondiente la información disponible en la página web de la Secretaria Distrital de ambiente, en el módulo Ambiente por Recursos en el título: Ríos, Quebradas y Canales, en este se evidencia que la información publicada corresponde al periodo comprendido entre el año 2007 al año 2011.</i></p>  <p>Lo anterior podría generar un riesgo de incumplimiento de lo establecido los requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) ISO 9001:2015 numeral 7.4, la organización debe determinar las comunicaciones interna y externas... En los siguientes literales: b) Cuando comunicar, d) Como comunicar. b) MECI numeral 3. Eje transversal Información y Comunicación Interna y externa. c) MIPG numeral 3.2.1.3 Política Gobierno Digital d) Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
<p>OM (6)</p>	<p>MIPG 3.2.2.2 Política de Racionalización de trámites MECI 3. Eje Transversal Información y Comunicación - Sistemas de Información y comunicación</p>	<p>Oportunidad de mejora:</p> <p>Se verificó el procedimiento No. 126PM03-PR23 Incentivos tributarios y se observó en la actividad No. 1, que las solicitudes correspondientes a incentivos tributarios se tramitan a través del aplicativo FOREST en la ventanilla de correspondencia, para lo cual los interesados deben acercarse personalmente a los puntos de atención de correspondencia que están habilitados.</p> <p>Mediante radicado 2019IE216636 del día 17 de septiembre se dio respuesta a las objeciones enviadas por el proceso de la siguiente manera:</p>

		<p>Los argumentos expuestos no son suficientes para desvirtuar la oportunidad de mejora, teniendo en cuenta que la oportunidad está enfocada a la creación en la página Web de la entidad en la pestaña de trámites en línea, el servicio de incentivos tributarios, con el fin de racionalizar los mecanismos a través de los cuales los ciudadanos, usuarios y grupos de valor acceden a sus derechos y cumplen con sus obligaciones, para facilitar el acceso de los ciudadanos a sus derechos reduciendo costos, tiempos, documentos, procesos y pasos en su interacción con las entidades públicas.</p> <p>Se retira el criterio de la Ley 1712 de 2014 artículo 7, teniendo en cuenta las evidencias aportadas, en cuanto a la publicación en la página web de guías, trámites y servicios se encuentra disponible el procedimiento para el trámite de incentivos tributarios.</p> <p>Se mantiene la oportunidad de mejora en los términos del cumplimiento de MIPG 3.2.2.2 Política de Racionalización de trámites y MECI 3 Eje Transversal Información y Comunicación – Sistemas de Información y comunicación.</p>						
<p>OBS(1)</p>	<p>6.1.1 ISO 9001:2015 / 6.1.1 ISO 14001:2015</p> <p>MECI 1.3. Componente Administración del Riesgo -</p> <p>Política de Administración de Riesgos.</p> <p>MIPG dimensión de control interno Diseñar y llevar a cabo las actividades de control del riesgo en la entidad</p>	<p>Observación: Debilidad en la aplicación de controles Gestión de riesgos y oportunidades para abordarlos.</p> <p>Se revisaron las siguientes acciones para abordar los controles de los riesgos identificados por el proceso:</p> <table border="1" data-bbox="657 1243 1437 1818"> <thead> <tr> <th data-bbox="657 1243 979 1272">RIESGO</th> <th data-bbox="979 1243 1437 1272">Controles</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="657 1272 979 1629"> <p>R1 Pérdida o daño de los bienes o servicios ecosistémicos de las áreas de interés ambiental del D.C. (Incluye áreas protegidas administradas por la SDA).</p> </td> <td data-bbox="979 1272 1437 1629"> <p>Los profesionales del proceso Gestión Ambiental y Desarrollo Rural mensualmente realizan visitas de campo a las áreas de Estructura Ecológica Principal (PEDH y PEDM) administradas por la Secretaría, con el fin de analizar los agentes tensionantes donde se identifiquen ocupaciones y factores que puedan afectar los bienes o servicios ecosistémicos de las áreas de interés ambiental, se genera un reporte de seguimiento encaminado a prevenir o mitigar su impacto.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="657 1629 979 1818"> <p>R2: Dispersión de la información sobre la gestión que realiza el proceso de Gestión Ambiental y Desarrollo Rural</p> </td> <td data-bbox="979 1629 1437 1818"> <p>Los profesionales líderes de cada grupo del Proceso de Gestión Ambiental y Desarrollo Rural, cuando se requiera actualizan la información en el DRIVE o en su archivo de trazabilidad de acuerdo a sus tiempos de retención, clasificación y tipología definida; en los</p> </td> </tr> </tbody> </table>	RIESGO	Controles	<p>R1 Pérdida o daño de los bienes o servicios ecosistémicos de las áreas de interés ambiental del D.C. (Incluye áreas protegidas administradas por la SDA).</p>	<p>Los profesionales del proceso Gestión Ambiental y Desarrollo Rural mensualmente realizan visitas de campo a las áreas de Estructura Ecológica Principal (PEDH y PEDM) administradas por la Secretaría, con el fin de analizar los agentes tensionantes donde se identifiquen ocupaciones y factores que puedan afectar los bienes o servicios ecosistémicos de las áreas de interés ambiental, se genera un reporte de seguimiento encaminado a prevenir o mitigar su impacto.</p>	<p>R2: Dispersión de la información sobre la gestión que realiza el proceso de Gestión Ambiental y Desarrollo Rural</p>	<p>Los profesionales líderes de cada grupo del Proceso de Gestión Ambiental y Desarrollo Rural, cuando se requiera actualizan la información en el DRIVE o en su archivo de trazabilidad de acuerdo a sus tiempos de retención, clasificación y tipología definida; en los</p>
RIESGO	Controles							
<p>R1 Pérdida o daño de los bienes o servicios ecosistémicos de las áreas de interés ambiental del D.C. (Incluye áreas protegidas administradas por la SDA).</p>	<p>Los profesionales del proceso Gestión Ambiental y Desarrollo Rural mensualmente realizan visitas de campo a las áreas de Estructura Ecológica Principal (PEDH y PEDM) administradas por la Secretaría, con el fin de analizar los agentes tensionantes donde se identifiquen ocupaciones y factores que puedan afectar los bienes o servicios ecosistémicos de las áreas de interés ambiental, se genera un reporte de seguimiento encaminado a prevenir o mitigar su impacto.</p>							
<p>R2: Dispersión de la información sobre la gestión que realiza el proceso de Gestión Ambiental y Desarrollo Rural</p>	<p>Los profesionales líderes de cada grupo del Proceso de Gestión Ambiental y Desarrollo Rural, cuando se requiera actualizan la información en el DRIVE o en su archivo de trazabilidad de acuerdo a sus tiempos de retención, clasificación y tipología definida; en los</p>							

			<p>procedimientos correspondientes a cada equipo de trabajo.</p>
		R4: Incumplimiento de contratos o convenios y retrasos en la suscripción de los mismos.	Cada apoyo a la supervisión de contrato o convenio mensualmente alimenta el avance en la matriz de seguimiento al trámite contractual del proceso de Gestión Ambiental y Desarrollo Rural, la cual genera las alertas correspondientes.
		R5 Riesgo de corrupción: Incumplimiento de contratos o convenios y retrasos en la suscripción de los mismos.	Gestionar la revisión por parte de un profesional diferente a quien tramita los procesos y sea designado por parte del Supervisor y visto bueno del mismo.

En la revisión se evidencio lo siguiente:

R1:

Durante el recorrido realizado al parque Soratama el día 21 de agosto de 2019, no se pudo evidenciar la generación del reporte de seguimiento con el fin de analizar los agentes tensionantes donde se identifiquen ocupaciones y factores que puedan afectar los bienes o servicios ecosistémicos de las áreas de interés ambiental, encaminado a prevenir o mitigar su impacto. Se evidencia que el control se encuentra incumplido y no es monitoreado.

R2:

Se evidencia que la organización de la información contenida en el DRIVE no refleja la información definida; en los procedimientos correspondientes a cada equipo de trabajo. Se evidencia que el control se encuentra incumplido y no es monitoreado. **Cuál es la evidencia?**

	<div data-bbox="597 300 1508 871" data-label="Image"> </div> <p>R4: Incumplimiento de contratos o convenios y retrasos en la suscripción de los mismos. Este control no puede ser realizado ni monitoreado por parte del procedimiento teniendo en cuenta que este sería un riesgo transversal en la SDA, asociado al proceso contractual.</p> <p>No se pudo evidenciar la matriz de seguimiento al trámite contractual del proceso de Gestión Ambiental y Desarrollo Rural y el seguimiento a las alertas que se generan. Además de lo anterior la acción para abordar el riesgo residual es igual al control del riesgo</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">RIESGO</th> <th style="width: 33%;">CONTROLES</th> <th style="width: 33%;">ACCIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>R4: Incumplimiento de contratos o convenios y retrasos en la suscripción de los mismos</td> <td>Cada apoyo a la supervisión de contrato o convenio mensualmente alimenta el avance en la matriz de seguimiento al trámite contractual del proceso de Gestión Ambiental y Desarrollo Rural, la cual genera las alertas correspondientes.</td> <td>*Diligenciar la matriz de seguimiento a los contratos o convenios realizados por el proceso Gestión ambiental y desarrollo rural</td> </tr> </tbody> </table> <p>R5: Se observó que el control no cuenta con evidencias para su ejecución y no cumple con los atributos requeridos identificados en la guía para la atención de riesgos del DAFFP. No se pudo evidenciar la gestión de la revisión por parte de un profesional diferente a quien tramita los</p>	RIESGO	CONTROLES	ACCIONES	R4: Incumplimiento de contratos o convenios y retrasos en la suscripción de los mismos	Cada apoyo a la supervisión de contrato o convenio mensualmente alimenta el avance en la matriz de seguimiento al trámite contractual del proceso de Gestión Ambiental y Desarrollo Rural, la cual genera las alertas correspondientes.	*Diligenciar la matriz de seguimiento a los contratos o convenios realizados por el proceso Gestión ambiental y desarrollo rural
RIESGO	CONTROLES	ACCIONES					
R4: Incumplimiento de contratos o convenios y retrasos en la suscripción de los mismos	Cada apoyo a la supervisión de contrato o convenio mensualmente alimenta el avance en la matriz de seguimiento al trámite contractual del proceso de Gestión Ambiental y Desarrollo Rural, la cual genera las alertas correspondientes.	*Diligenciar la matriz de seguimiento a los contratos o convenios realizados por el proceso Gestión ambiental y desarrollo rural					

		<p>procesos ni su designación por parte del Supervisor y visto bueno del mismo. Se evidencia que el control se encuentra incumplido y no es monitoreado.</p> <p>Mediante el memorando No. 2019IE216636, se dio respuesta a las objeciones presentadas por el proceso al informe preliminar de auditoría en donde se modificó la no conformidad y se estable como observación, teniendo en cuenta la Política de Administración de Riesgos de la entidad en cuanto a los roles y responsabilidades que debe tener el proceso como primera línea de defensa, en el numeral 3.2 en cuanto a la supervisión y ejecución de los controles aplicados por el equipo de trabajo en la gestión del día a día y la detección de las deficiencias de los controles determinando las acciones de mejora a que haya lugar.</p> <p>No obstante, se remite la observación a la SGCD con el fin de dar trámite a las actualizaciones realizadas al mapa riesgos con el radicado No. 2019IE170476 del 26 de junio de 2019. Dando cumplimiento al procedimiento PE03-PR02 administración de riesgos y oportunidades en las actividades de la 11 a la 13.</p> <p>Se observa que los controles no se están ejecutando de manera eficaz y que el proceso no deja evidencia o rastro de la ejecución del control que permita a cualquier tercero con la evidencia llegar a conocer su ejecución, incumpliendo con la norma ISO 9001 de 2015 numeral 6.1.2 literal a). las acciones para abordar los riesgos y oportunidades.</p> <p>Lo anterior podría generar al proceso dificultades en la prevención, mitigación y el impacto causando por los riesgos identificados causando una posible desviación en los resultados de la ejecución del control por no ser investigados ni resueltos de manera oportuna.</p> <p>La tercera línea de defensa ejerciendo su rol de evaluación y seguimiento, considera importante recomendar como mejora el replanteamiento del mapa de riesgos del proceso de gestión ambiental y desarrollo rural, de acuerdo con las observaciones realizadas.</p>
<p>OBS (2)</p>	<p>PROCEDIMIEN TO 126PM03- PR04</p> <p>6.1.1 ISO</p>	<p>Observación: Pérdida o daño de los bienes o servicios ecosistémicos de las áreas de interés ambiental.</p> <p>Se revisaron los contratos de Prestación de Servicios de administración y los contratos interadministrativos de mantenimiento</p>

<p>9001:2015 / 6.1.1 ISO 14001:2015</p> <p>MIPG 3.2.1.2 Política de Gestión presupuestal y Eficiencia del gasto público. 4.2.2. Evaluación De indicadores y metas de gobierno de entidades nacionales</p>	<p>del Parque Distrital de Montaña Saratama, los cuales reportan la siguiente información:</p> <table border="1" data-bbox="613 411 1479 856"> <thead> <tr> <th>Modo de contratación no. De contrato</th> <th>Objeto</th> <th>Plazo del contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Prestación de servicios SDA-CPS-20181318</td> <td>Prestar los servicios profesionales para realizar la administración, manejo, conservación y uso sostenible del parque Soratama.</td> <td>5 meses del 27/09/2018 al 26/02/2019</td> </tr> <tr> <td>Prestación de servicios SDA-CPS-20181318</td> <td>Prestar los servicios profesionales para realizar la administración, manejo, conservación y uso sostenible del Parque Ecológico Distrital de Montaña o área de interés ambiental asignada.</td> <td>8 meses del 10/05/2018 al 09/01/2020</td> </tr> <tr> <td>Contrato Interadministrativo SDA-CD-20181083</td> <td>contratar el mantenimiento integral en parques ecológicos distritales y otras áreas de interés ambiental</td> <td>6 meses del 03/08/2018 al 06/02/2019</td> </tr> <tr> <td>Contrato Interadministrativo SDA-CD-20191008</td> <td>contratar el mantenimiento integral en parques ecológicos distritales y otras áreas de interés ambiental</td> <td>10 meses del 29/04/2019 al 08/02/2020</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se evidencia que, durante el lapso de 2 meses, comprendidos entre el 26 de febrero de 2019 y el 28 de abril de 2019, el Parque Ecológico Distrital Soratama, no conto con contratos ni de mantenimiento ni de administración.</p> <p>Lo anterior incumple con lo establecido en la norma ISO 9001:2015 numeral 6.1.1 y con lo establecido en el objetivo del procedimiento 126PM03-PR04 <i>“Establecer las actividades para garantizar un adecuado manejo de los espacios para la conservación, administrados por la Secretaría Distrital de Ambiente, de manera que se mantenga la oferta de bienes y servicios ambientales para la ciudadanía”</i>.</p> <p>Situación que podría representar un riesgo de deterioro ambiental del parque Distrital de Montaña Soratama, a causa de la no continuidad de las acciones de conservación, mejoramiento y mantenimiento del parque, así como de dotación de insumos, maquinaria y equipos, necesaria para su operación.</p> <p>Mediante memorando No. 2011E216636 de 17 de septiembre, se remitió respuesta a las objeciones enviadas por el proceso al informe preliminar de auditoria, informando que los argumentos expuestos no desvirtúan la observación puesto que se evidencia, la ausencia de contratos tanto de mantenimiento como de administración durante el lapso de 2 meses, comprendidos entre el 26 de febrero de 2019 y el 28 de abril de 2019, el Parque Ecológico Distrital Soratama, Situación que podría representar la materialización del riesgo <i>“Pérdida o daño de los bienes o servicios ecosistémicos de las áreas de interés</i></p>	Modo de contratación no. De contrato	Objeto	Plazo del contrato	Prestación de servicios SDA-CPS-20181318	Prestar los servicios profesionales para realizar la administración, manejo, conservación y uso sostenible del parque Soratama.	5 meses del 27/09/2018 al 26/02/2019	Prestación de servicios SDA-CPS-20181318	Prestar los servicios profesionales para realizar la administración, manejo, conservación y uso sostenible del Parque Ecológico Distrital de Montaña o área de interés ambiental asignada.	8 meses del 10/05/2018 al 09/01/2020	Contrato Interadministrativo SDA-CD-20181083	contratar el mantenimiento integral en parques ecológicos distritales y otras áreas de interés ambiental	6 meses del 03/08/2018 al 06/02/2019	Contrato Interadministrativo SDA-CD-20191008	contratar el mantenimiento integral en parques ecológicos distritales y otras áreas de interés ambiental	10 meses del 29/04/2019 al 08/02/2020
Modo de contratación no. De contrato	Objeto	Plazo del contrato														
Prestación de servicios SDA-CPS-20181318	Prestar los servicios profesionales para realizar la administración, manejo, conservación y uso sostenible del parque Soratama.	5 meses del 27/09/2018 al 26/02/2019														
Prestación de servicios SDA-CPS-20181318	Prestar los servicios profesionales para realizar la administración, manejo, conservación y uso sostenible del Parque Ecológico Distrital de Montaña o área de interés ambiental asignada.	8 meses del 10/05/2018 al 09/01/2020														
Contrato Interadministrativo SDA-CD-20181083	contratar el mantenimiento integral en parques ecológicos distritales y otras áreas de interés ambiental	6 meses del 03/08/2018 al 06/02/2019														
Contrato Interadministrativo SDA-CD-20191008	contratar el mantenimiento integral en parques ecológicos distritales y otras áreas de interés ambiental	10 meses del 29/04/2019 al 08/02/2020														

		<i>ambiental del D.C.”.</i>
OBS (3)	<p>9001:2015/8.1</p> <p>MIPG 3.2.1.2 Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del gasto público. 4.2.2. Evaluación De indicadores y metas de gobierno de entidades nacionales</p> <p>MECI 2.1.1 Autoevaluación del Control y Gestión</p>	<p>OBSERVACION: Debilidades en el cumplimiento de las actividades de convenio SDA-CD-20171328.</p> <p>Se revisó el convenio No. SDA-CD-20171328 el cual tiene como objeto: <i>“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Empresa De Acueducto De Bogotá, la Corporación Autónoma Regional De Cundinamarca y la Secretaria Distrital De Ambiente, para realizar acciones de adecuación, mantenimiento de senderos ecológicos y restauración y/o rehabilitación ecológica en la estructura ecológica principal-eep, cerros orientales y en la franja de adecuación en el distrito capital.”</i></p> <p>En el cual se estableció un plazo de ejecución de 12 meses con fecha de acta de inicio el día 8 de noviembre de 2017 y fecha de terminación el día 7 de noviembre de 2018, mediante modificación No. 3 al convenio firmado el día 01 de noviembre de 2018 las partes acordaron mediante clausula primera: <i>“prorroga el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. SDA-CD-20171328, por el termino de 12 meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicial establecido...”</i></p> <p>Dentro de la justificación de la prórroga correspondiente al literal d de modificación No. 3 al convenio se señala entre otros que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fue necesario replantear en trazado del sendero Ecológico por dificultades en la negociación saneamiento predial. 2. No ha sido posible la entrega del predio del Zuque por parte del DADEP para el cumplimiento de la meta PDD” habilitar 5 hectáreas de una cantera de los cerros orientales” fundado en que el saneamiento a dicho predio requiere ajustes de cabildo y linderos. 3. Obedeciendo al incremento de precipitaciones durante los primeros 4 meses del 2018 las actividades de topografía, inventario forestal al, y visitas de campo fueron afectadas generando retraso en la ejecución de actividades del convenio. 4. El asociado Corporación Autónoma Regional CAR, de acuerdo con su naturaleza jurídica, tiene como órgano rector un consejo directivo, que dentro de sus funciones se encuentra la modificación del presupuesto, general de la entidad. Así la incorporación producto del convenio, en



cumplimiento de la cláusula quinta de se te hace posterior a la deliberación y decisión de la CAR. Po lo expuesto la entidad en mención demoro más de lo previsto en la incorporación de los recursos destinados al convenio firmando en sesión del día 11 de mayo de 2018 mediante sesión del consejo directivo la modificación del presupuesto de 2018. Razón por la cual se generó la imposibilidad de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio en el plazo citado.

Revisado el anexo técnico del convenio este contempla ejecutar las metas del plan de desarrollo como se muestra en la siguiente tabla, en donde además se muestra la ejecución a 30 de junio de 2019 una vez transcurrido el periodo inicial del contrato y 7 meses de prórroga:

Metas PDD	Conve nio	Program ación	Ejecución a 30 de junio de 2019
1132: Recuperar, rehabilitar o restaurar 200 hectáreas nuevas en cerros orientales, ríos y quebradas, humedales, bosques, páramos o zonas de alto riesgo no mitigables que aportan a la conectividad ecológica de la región	SDA- CD- 20171 328	40 HA	0 HA
1150: Habilitar 4 hectáreas de Redes de senderos ecológicos secundarios en los cerros orientales	SDA- CD- 20171 328	4 HA	0,16 HA
1151 restaurar y mantener 80 hectáreas en el bosque oriental de Bogotá con participación del sector privado	SDA- CD- 20171 328	14 HA	0 HA
1150: Habilitar 5 hectáreas dentro de una cantera para el disfrute de la oferta natural	SDA- CD- 20171 328	5 HA	1 ha
1150: Vincular 10 grupos de interés en la conservación Cerros implementando 5 iniciativas ambientales para la apropiación social.	SDA- CD- 20171 328	2 grupos	2 grupos

Lo anterior podría ocasionar incumplimiento de la norma 9001:2015

		<p>numeral 8.4.2 La organización debe asegurarse de que los procesos, productos y servicios suministrados externamente no afectan de manera adversa a la capacidad de la organización de entregar productos y servicios conformes de manera coherente a sus clientes. Literal b). Definir los controles que pretende aplicar a un proveedor externo y los que pretende aplicar a las salidas resultantes.</p> <p>Situación que podría generar inconvenientes en el desarrollo de las actividades del convenio, lo cual puede incidir negativamente en el cumplimiento de las metas del PDD correspondientes a restauración y conservación de las zonas de interés ambiental para la ciudad, a razón del retraso evidenciado por las dificultades generadas durante su ejecución.</p> <p>Mediante memorando No. 201IE216636 de 17 de septiembre, se remitió respuesta a las objeciones enviadas por el proceso al informe preliminar de auditoria, informando que los argumentos expuestos no desvirtúan la observación puesto que de las 5 metas programadas para ejecutar con el convenio No. SDA-CV-20171328, a 30 de junio de 2019 transcurridos 19 meses de ejecución del contrato, los resultados son los siguientes: 2 metas presentaron 0% de ejecución, 2 metas presentaron menos del 20 % de ejecución y 1 meta presenta cumplimiento del 100%.</p>
<p>OBS (4)</p>	<p>ISO 9001:2015/ 8.1 literal D</p> <p>Decreto 1076 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.4.12.3</p> <p>MIPG/4.2.2. Evaluación De indicadores y metas de gobierno de entidades nacionales.</p> <p>MECI 2.1.1</p>	<p>Observación: Debilidades en el seguimiento para dar cumplimiento al PMA del Parque Distrital de Humedal -PDH- “La Conejera”.</p> <p>Se observó el seguimiento al cumplimiento a los Planes de Manejo Ambiental PMA de los Parques Distritales de Humedal y se tomó como muestra el PDH de “La Conejera”, adoptado mediante Resolución SDA 0069 del 26 de enero de 2015 y se evidenció en el seguimiento que realiza el proceso a través del DRIVE denominado AVANCE PMA-PEDH, que la implementación del PMA tiene un avance del 22%, sin que se tenga un referente contra que comparar a qué corresponde el 100%, es decir un plan o cronograma con las actividades a ejecutar por la SDA anualmente para cumplir con el PMA y al cual se le realice seguimiento.</p> <p>Adicionalmente se evidencia que los porcentajes de avance se encuentran en proceso de actualización, mediante la documentación en archivos Excel por parte de un responsable asignado de la SER y publicado en el DRIVE que maneja el proceso. Esta dispersión de información puede generar un riesgo de disponibilidad, pérdida, confiabilidad y trazabilidad de la información, así como del control que</p>

	<p>Autoevaluación del Control y Gestión</p> <p>Plan de Manejo Ambiental del Parque Distrital de Humedal - PDH- "La Conejera".</p>	<p>garantice el cumplimiento del PMA en el tiempo definido.</p> <p>Lo anterior incumple con el Plan de Manejo Ambiental del Parque Distrital de Humedal -PDH- "La Conejera" y con el Decreto 1076 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.4.12.3 "<i>Plan de manejo ambiental. La autoridad ambiental, estará a cargo de la expedición y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del Complejo de Humedales Urbanos de Bogotá...</i>" y con lo establecido en la Norma ISO 9001:2015 numeral 8.1 en el cual establece que la organización debe planificar, implementar y controlar los procesos necesarios para cumplir los requisitos para la provisión de productos y servicios. Literal d) la implementación del control de los procesos de acuerdo con los criterios.</p> <p>Lo anterior podría generar dificultades en el cumplimiento del PMA del Humedal "La Conejera", a causa de la falta de identificación y confiabilidad de la información, al no existir un sistema de monitoreo y seguimiento que asegure disponibilidad y trazabilidad.</p>											
<p>NC (1)</p>	<p>ISO 9001 2015. Numeral 7.5.3.2 Control de La información Documentada</p> <p>Decreto 2609 de 2012 artículo 9</p> <p>MECI 1.2.5 Políticas de Operación</p> <p>MIPG 3.2.1.1 Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.</p>	<p>No Conformidad: Debilidades en la Gestión documental.</p> <p>1. Se revisó el procedimiento 126PM03-PR23 Incentivos tributarios, y se revisaron dentro de la muestra los siguientes expedientes: una solicitud relacionada con incentivos tributarios para efecto de pago de impuesto predial realizada por la empresa Comercializadora Industrial Rocha Navarro y Compañía Ltda y una solicitud de certificación para deducción de renta líquida realizada por la empresa Proquinal.</p> <p>En los expedientes mencionados se evidenció que los tipos documentales archivados no corresponden a la serie documental registrada en la tabla de retención documental denominada "incentivos tributarios" serie No. 36</p> <table border="1" data-bbox="755 1480 1339 1690"> <thead> <tr> <th colspan="3">CÓDIGO</th> <th rowspan="2">SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES</th> </tr> <tr> <th>Dependencia</th> <th>Serie</th> <th>Subserie</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>231</td> <td>36</td> <td></td> <td>INCENTIVOS TRIBUTARIOS AMBIENTALES</td> </tr> </tbody> </table> <p>Estos se encuentran archivados en distintas carpetas marcadas con nombres de series que no corresponden a las que aparecen en la tabla de retención documental de la dependencia de la siguiente</p>	CÓDIGO			SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	Dependencia	Serie	Subserie	231	36		INCENTIVOS TRIBUTARIOS AMBIENTALES
CÓDIGO			SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES										
Dependencia	Serie	Subserie											
231	36		INCENTIVOS TRIBUTARIOS AMBIENTALES										

		<p>manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No. 1 comunicación oficial producido incentivos, • No. 1 recibidos clasificación de impacto, • No. 4 recibidos solicitud de reducción de renta, • No 1 enviados reducción renta <p>Lo anterior podría ocasionar un riesgo en el manejo integral de los documentos en cuanto a su revisión, correcto manejo, seguridad, acceso, ubicación y disposición final, teniendo en cuenta que esta no se encuentra de manera unificada por lo que no es posible llevar una cronología de expedientes de solicitudes por empresa.</p> <p>1. Se verificó el procedimiento 126PM03-PR01 “Formular e implementar programas y proyectos de restauración y rehabilitación ecológica o recuperación ambiental” y se evidenciaron debilidades relacionadas con el manejo y administración física de la documentación, encontrándose la no aplicación de la Tabla de Retención Documental vigente para el procedimiento en mención, específicamente en la serie documental <i>programas ambientales de restauración ecológica</i> teniendo en cuenta que el procedimiento no tiene documentada esta serie así como se señala en la serie No. 66 subserie No. 66.2.</p> <table border="1" data-bbox="630 1182 1409 1354"> <thead> <tr> <th colspan="3">CÓDIGO</th> <th>SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES</th> </tr> <tr> <th>Dependencia</th> <th>Serie</th> <th>Subserie</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>232</td> <td>66</td> <td>66.2</td> <td>Programas ambientales de Restauración Ecológica.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Estos procedimientos incumplen con lo establecido en el Decreto 2609 de 2012 artículo 9 La gestión documental en las diferentes entidades públicas en sus diferentes niveles, debe comprender como mínimo los siguientes procesos. literal f) Disposición de documentos. Selección de los documentos en cualquier etapa del archivo, con miras a su conservación temporal, permanente o a su eliminación, de acuerdo con lo establecido en las tablas de retención documental o en las tablas de valoración documental.</p> <p>Lo anterior podría ocasionar un riesgo en el manejo integral de los documentos en cuanto a su revisión, correcto manejo, seguridad, acceso, ubicación y disposición final, teniendo en cuenta que esta no se encuentra de manera unificada causando dificultades para la</p>	CÓDIGO			SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	Dependencia	Serie	Subserie		232	66	66.2	Programas ambientales de Restauración Ecológica.
CÓDIGO			SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES											
Dependencia	Serie	Subserie												
232	66	66.2	Programas ambientales de Restauración Ecológica.											

		ubicación, consulta y fácil identificación de los tipos documentales
--	--	--

F: Fortaleza C: Conformidad; OM: Oportunidad de Mejora, NC: No conformidad; OBS: Observación.

5. CONCLUSIONES

1. Se determinó conformidad para los requisitos de la norma MIPG 7.2.1 Asegurar un Ambiente de control, ISO 9001:2015/10.2.1 Literal a: reaccionar ante la no conformidad y, cuando sea aplicable: 1) tomar acciones para controlarla y corregirla; hacer frente a las consecuencias.
2. No es conforme con ISO 9001 2015, numeral 7.5.3.2 Control de la información documentada, Decreto 2609 de 2012 artículo 9, MECI 1.2.5 Políticas de Operación, .1.1 ISO 9001:2015 / 6.1.1 ISO 14001:2015, MECI 1.3. Componente Administración del Riesgo.

- Política de Administración de Riesgos y MIPG dimensión de control interno -Diseñar y llevar a cabo las actividades de control del riesgo en la entidad. Se presentan debilidades en:

- Actividades de control, información y comunicación, tales como: reconocimiento de la matriz de aspectos ambientales del proceso, caracterización de indicadores, información publicada en la página web de la entidad, conformación de los archivos en cuanto a su creación, organización, preservación y control, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, de acuerdo con lo establecido en las Tablas de Retención Documental e información documentada y sistematizada del proceso.
 - Gestión del riesgo y monitoreo y seguimiento de sus controles: la no ejecución de las actividades de control asociados a los riesgos y debilidades en la identificación de los controles para los riesgos inherentes al proceso.
3. Se dio cumplimiento al objetivo de la auditoria; la idoneidad y efectividad del esquema operativo, el flujo de información y las políticas de operación deben ser fortalecidas en cuanto a la correcta interacción de las actividades del proceso con respecto a las entradas y salidas señaladas en el ciclo PHVA de la caracterización del proceso, frente sus necesidades y las de sus grupos de interés de modo que se trabaje en la cadena de valor y se logren los objetivos del proceso.

6. RECOMENDACIONES

1. Revisar la definición de los riesgos asociados al proceso de Gestión Ambiental y Desarrollo Rural, las causas, controles y acciones de manejo, para lo cual se puede utilizar la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas diseñado por el Departamento de la Función Pública DAFP, con el objeto de fortalecer el enfoque preventivo y facilitar al proceso, la identificación y tratamiento de cada uno de ellos y gestionar de manera efectiva los riesgos que afectan el logro de sus objetivos estratégicos.
2. Fortalecer la interacción de las actividades del proceso con respecto a las entradas y salidas señaladas en el ciclo PHVA de la caracterización del proceso código PM03-CP02 versión 8. Cuyo objetivo es *“Desarrollar gestión ambiental en las diferentes instancias territoriales y sectores productivos del D.C para la conservación, restauración y manejo sostenible de los ecosistemas y los recursos naturales del D.C.”* De igual manera, revisar la interacción entre procesos y partes interesadas o grupos de valor para garantizar un buen esquema operativo y que el flujo de información sea apropiado frente a las necesidades del proceso y sus grupos de valor.
3. Realizar ejercicios de reinducción y entrenamiento en el puesto de trabajo para la socialización de la matriz de aspectos ambientales del proceso, así mismo para la caracterización, los indicadores y mapa de riesgos asociados al proceso posterior a su actualización.
4. Realizar las actividades correspondientes para la actualización de los procedimientos asociados al proceso de Gestión Ambiental y Desarrollo Rural con el fin de estandarizar y normalizar la documentación y realizar el seguimiento y control de sus actividades de manera eficaz.
5. Considerar la sistematización cuadros de control y seguimiento, que actualmente se encuentra operando en hojas de cálculo y que son insumo para el cumplimiento del objetivo del proceso. O considerar controles que garanticen la preservación, trazabilidad, confiabilidad y seguridad de la información que se alimenta en las tablas de Excel.
6. Gestionar la revisión y actualización de la información publicada en la página web de la entidad correspondiente al proceso de Gestión Ambiental y Desarrollo Rural.
7. Gestionar la sistematización del procedimiento No. 126PM03-PR23 Incentivos Tributarios, con el fin de incluir en la ventanilla virtual de la página web de la Secretaria de Ambiente, una herramienta informática por medio de la cual las empresas interesadas en solicitar incentivos tributarios puedan realizar trámites a través de Internet, de manera segura y confiable, ante la Entidad. Dando cumplimiento a la 1712 de 2014 artículo.

8. Socializar a todo el equipo de trabajo las directrices para la conformación de los archivos en cuanto a su creación, organización, preservación y control, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, de acuerdo con lo establecido en las Tablas de Retención Documental.
9. Implementar controles que permitan evidenciar de manera precisa desde los estudios previos de los convenios requeridos para la ejecución de las metas correspondientes a restauración, rehabilitación y mantenimiento de hectáreas en suelo de protección, las acciones a las que debe darse cumplimiento por parte de cada uno de los actores del convenio con el fin de facilitar el seguimiento y asegurar el cumplimiento del objeto contractual.
10. Establecer una metodología documentada y sistematizada, del seguimiento de los Planes de Manejo Ambiental de los Humedales del Distrito, que permita realizar un diagnóstico eficiente de su cumplimiento, con el fin de realizar las alertas correspondientes de manera oportuna a las actividades que presenten retraso o incumplimientos, acatando lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.4.12.3 *“Plan de manejo ambiental. La autoridad ambiental, estará a cargo de la expedición y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del Complejo de Humedales Urbanos de Bogotá...”*

7. ACCIONES PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y DE MEJORA

Los responsables de los procesos involucrados en el ejercicio auditor deben elaborar un plan de mejoramiento con base en el análisis de causas realizado y documentado, que contenga las acciones correctivas para subsanar las observaciones y no conformidades detectadas, de acuerdo con el procedimiento 126PE01-PR05 [Plan de Mejoramiento por procesos](#). El tiempo estimado para su formulación será un plazo no mayor a 5 días hábiles desde la fecha de radicación de informe de auditoría definitivo. La entrega del Plan de Mejoramiento deberá surtirse ante la Oficina de Control Interno para la revisión correspondiente y la creación de los códigos en el aplicativo ISOLUCION.

8. DECLARACIÓN DEL AUDITOR

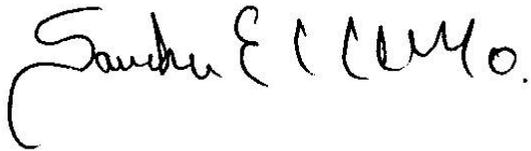
La auditoría realizó con base en un muestreo aleatorio que no implica la detección de la totalidad de las situaciones de conformidad o no conformidad u observaciones. La auditoría cumple con los estándares, procedimiento y principios generalmente aceptados. El ejercicio auditor se realizó en concordancia con el rol de evaluación y seguimiento contenido en el artículo 13 del Decreto Nacional No. 648 de 2017 y con las competencias y facultades otorgadas por la legislación colombiana. Los hallazgos no conformes detectados pueden involucrar a otros procesos, dada la naturaleza de integralidad de la auditoría. Durante el ejercicio de auditoría, en la reunión de cierre y con la entrega del informe preliminar de auditoría se aseguró el derecho del auditado a explicar, justificar, defender o contradecir los resultados allegando las evidencias y soportes correspondientes para su valoración y eventual corrección, ajuste, modificación, confirmación, rectificación o eliminación de hallazgos u observaciones del informe preliminar, cuando ello fue

procedente. No se presentaron impedimentos o conflictos de intereses que afectaran la independencia y objetividad de la auditoría.

Control de cambios

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Adopción	Radicado 2019IE135909 de junio 19 de 2019

Atentamente,



SANDRA ESPERANZA VILLAMIL MUÑOZ
OFICINA DE CONTROL INTERNO

(Anexos)

Revisó y aprobó:

Revisó: MIGUEL ANGEL PARDO MATEUS
Proyectó: ANA LUCIA BACARES TOLEDO